

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA CONSTRUCTORA CIVIL ELECTRICA Y TELEFON-  
ICA SEZAVICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la Compañía CONSTRUCTORA CIVIL ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarto del cantón Manta, el 19 de Marzo del 2002; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 02-P-DIC- 00086 de 8 de Abril del 2002

**1.- DOMICILIO:** Tosagua Cantón Tosagua, Provincia de Manabí

**2 - DURACION:** Cincuenta años a partir de su inscripción.  
**3 - CAPITAL:** \$ 600.00 (SEISCIENTOS DOLARES) dividido en 600,00 participaciones de un \$ dólar cada una.

que las participaciones de los doce cada una.  
PROYECTO SOCIAL: Su actividad predominante es:  
planificación, diseño, aprobación de planos, construcción  
de viviendas, residencias, ciudades, centros vaca-  
cionales, de recreo, etc.

**3.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, el Gerente General. La representación Legal corresponde a el Gerente General.

Portoviejo, 8 de abril del 2002  
AB. MARIO A. SANTOS SUARES  
SECRETARIO ABOGADO

### MASS/mzm

2002-04-03

2002-01-03

## JUDICIALES

**LA  
HORA**

[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

sobre quien un vehículo que posea sólo su cuadriado y protección en su domicilio ubicado en el sitio Los Baños del Cuchum, Municipio de Tuxpan, Veracruz, tiene las siguientes características: MARCA/FOR. CLASE/MINICARRO, TIPO PICK-UP ARDO, AÑO 1985, MECANICO RANDER JK 1500, ENCAPS. KIT, MOTOR 2.4L 14V 147 KM, CILINDRADA 2.4L, CONSUMO 12.5 L/100Km, PESO VACÍO 1,570 KG, PESO MAXIMO 2,070 KG, CARGA MÁXIMA 500 KG, CON UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 140 KM/H, CON UNA ACCELERACIÓN DE 0 A 100 KM/H EN 10.73 S, CON UNA DISTANCIA DE FRENADO EN 30 KM/H DE 34.51 MTS, CON UNA DURACIÓN DE BATERÍA DE 24-32 HORAS, CON UNA PREC.

ATN 24102431 y 24102432 de Código Civil Vigente  
CUENTA: US \$ 100.000  
DE LA CAUSA: CARLOS LUCAS VILLENA... vs. Juan Espino Segundo de la Cielo de Manantay quien siendo su demandado en calidad de parte de los demás interesados sobre dicho vehículo móvil de esta acción promovida por el mencionado en la causa que tienen Casillero judicial dentro del término de ley.  
No se ha nombrado a los posibles interesados, para las finas de Ley.  
Tribunal: 11 de Marzo de 1992  
AN DANIEL AVILA TOVARA

S. 1133-62

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABÍ  
CITACION JUDICIAL EXTRACTO

CITACION JUDICIAL EXTRACTO  
ELINE LUQUE CEVALLOS se les hace su

A LA SEÑORA BLANCA JACQUELINE LUQUE CEVALLOS, se les hace saber que dentro del Juicio N° 001-2001, Verbal Sumario de DIVORCIO, presentado por el señor HERMÓGENES PALATINO BERMEO MUERLO, en calidad de APODERADO del señor TEDDY MIGUEL BERMEO ARAY; mediante auto dictado con fecha marzo 14, del año 2001 las 11H12, la abogada KENIA NINA FREILE CILCES, Jueza Suplente Decana Noyera del Civil y Municipal El Carmen, calificó la demanda de clara, precisa y completa, por regular los conflictos de Ley. Admíténdola al trámite de Juicio Verbal Sumario.

Cite a la demandada señora VBLA. JACQUELINE LUQUE CEVALLOS, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Portoviejo-Manabi mediante tres publicaciones en *tres diferentes fechas* mediante ocho días por lo menos entre una y otra publicación, como lo determinan los Art. 96 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, previéndole que no comparezca a juicio dentro de los 15 días de la tercera publicación podrá ser considerada o declarada rebeldé. Círese que ante la citación a la Agencia Fiscal Distrital de Manabí- El Carmen. Agréguese al proceso los documentos aprestados a demás.

Lo que Hevo a su conocimiento, para los fines de Ley, CERTIFICO  
EGDA, YESSENY SHIRLEY VELEZ ALMEIDA  
SECRETARIA DEL JUZGADO

• 11 •

R. del E  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ

JULGADO DE CASO SEGUNDO DE CO-17 DE  
CITACION JUDICIAL EXTRACTO

a un señora HUGO JORGE CIPOLLA BARBA, JORGE EDUARDO CAYAVAL DELGADO y señora LÉILA ISMÉNIA CIUDAD ROZADA, SARAY NATIVIDAD ROZADA MEZA, se les  
permite saber que en este Juzgado se ha presentado demanda de Nulidad de Escritura Pública cuyo extracto y auto recordado es como sigue:  
ACTOR: CARLOS MARÍA ALONZO DELGADO  
DEMANDANTES: HOLANDA SANTÍA BOZADA MEZA.

Consta dentro de los herederos de HUGO DARGOIRTE CEDENO PARAGA a favor de HUGO JORGE CEDENO BOZADA, en la parte primera del Carta Mota, como heredero de su hermano el Dr. JOSE MARIA DARGOIRTE CEDENO PARAGA, y a favor de ELENA LEMERIE CEDENO BOZADA: en la Nupcia Tercera del Carta Mota entre los herederos de HUGO DARGOIRTE CEDENO PARAGA + Loretta Tercera del Carta Mota entre los herederos de HUGO DARGOIRTE CEDENO PARAGA + Nicanor M. MUÑOZ ZAMORA, y sus descendientes. Declarando la nulidad de este testamento, y el resto, se considera en este

20 JUL 19

F. 6112